



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00270-00

Teniendo en cuenta la consulta realizada en la página de la Rama Judicial, en donde se consignaron los datos del señor **JHON JAIRÓ GÓMEZ BUENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.752.171, **ORDENESE OFICIAR** al **JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA** y al **JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE MEDELLÍN**, para que se pronuncien frente a los hechos invocados por el accionante y alleguen las pruebas que pretenda hacer valer, lo cual deberá realizar en el término de dos (2) horas contadas a partir de la recepción de la comunicación respectiva. De igual forma, para que de manera **INMEDIATA** informe los motivos por los cuales el señor **JHON JAIRÓ GÓMEZ BUENO** se encuentra privado de su libertad en la ESTACIÓN DEL CENTRO DE BUCARAMANGA. **OFÍCIESE**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26dd5e0b1d07c58a2f0bba1f1ae8d55751d2bb4918a9030b5c2bf1d528989a8d

Documento generado en 13/05/2022 05:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 073 del 16 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.